1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Guamo-Tolima y la Secretaría General y de Gobierno, requieren en la actualidad de personal para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de funcionamiento y/o inversión que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".

Que dentro de las funciones a cargo de la Administración Municipal se encuentran las de orientar dirigir, planear, organizar y ejercer el control de la gestión pública municipal a fin de lograr el cumplimiento de la finalidad social del Municipio, garantizando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, mediante la atención y solución de las necesidades básicas insatisfechas, con observancia de los principios orientadores de la función administrativa consignados en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana.

Que le corresponde al Alcalde Municipal como propósito general administrar los asuntos municipales; formular las políticas públicas, el plan de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal, garantizar la prestación de los servicios públicos, promover la participación comunitaria, promover las alianzas y sinergias público-privadas que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del municipio de los habitantes.

Que el Municipio del Guamo – Tolima, cuenta con una cantidad de bienes inmuebles que de una u otra forma intervienen en el desarrollo económico, social y deportivo de la administración, tales como: Las instalaciones del Palacio Municipal donde funciona la Alcaldía, el Coliseo Luis Rincón Bonilla, el Hotel Lemayá, el Campamento Municipal, el Matadero Municipal, las instalaciones ubicadas en la plaza de mercado, la Villa Olímpica, el Malecón de la Chamba, la Casa de la Cultura, la Despulpadora de Frutas, entre otras.

Los anteriores inmuebles requieren del cuidado, protección de personas quienes deben evitar la comisión de delitos e igualmente deben cuidar, mantener y preservar los elementos, las zonas verdes y el inmueble en el mejor estado posible.

Adicional a lo anterior el contratista deberá prestar sus servicios basado en un sistema de valores fortalecido y con una gran capacidad de desarrollar relaciones interpersonales, con el fin de cumplir sus objetivos contractuales, por todo lo antepuesto se requiere la contratación de estos servicios.

Igualmente, la Administración Municipal tiene la obligación de preservar y mantener en óptimas condiciones, garantizando el cuidado y mantenimiento necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento los bienes adscritos a la Administración Municipal.

Que el Municipio del Guamo tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad para que preste sus servicios de orientación, cuidado, preservación, prevención y mantenimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR PARA BRINDAR ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS, APOYAR EL CUIDADO, LA CONSERVACIÓN Y EL ADECUADO USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD Y ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE EL GUAMO – TOLIMA, ASÍ COMO DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDAS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

CÓDIGOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(80000000) Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicios de Personal Temporal	(80111620) servicios temporales de recurso humano.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1. TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	

RUBRO	FUENTE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
2.3.2.02.02.008.009 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$160.000.000	$8.000.000
TOTAL		$160.000.000	$8.000.000

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIO,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**
2.2.6. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal del Guamo de la siguiente manera: cuatro (4) pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000),**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2026, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. La cuenta deberá de presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes una vez finalizado el periodo contractual correspondiente, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.
2.2.7. SUPERVISIÓN:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **ANGIE ALEJANDRA GUALTERO OTAVO**, en su calidad de Técnico Administrativo de la Secretaria General y de Gobierno y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.
2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II. 2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato. 3. Asistir a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato y/o el Ordenador del Gasto. 4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **PARÁGRAFO.** El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	electrónico a cargo de la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual. 6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Articulo 23 y la Ley 789 de 2002 Artículo 50 y normas que las modifiquen o complementen. 7. Poner en conocimiento de su superior inmediato las irregularidades o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos que se encuentren bajo su responsabilidad. 8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 9. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato que le sean asignadas por el ordenador del gasto, supervisor del contrato o el Alcalde Municipal. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** **1.** Prestar un servicio inmediato, atento, respetuoso y cordial para con los usuarios que ingresen a las instalaciones. **2.** Cuidar, mantener y preservar el bien inmueble en el que presta sus servicios. **3.** Conducir y dar información a los usuarios que lo requieran. **4.** Cuidar, preservar y mantener los bienes muebles que se encuentran en el bien inmueble. **5.** Atender y custodiar los bienes y elementos que se encuentran dentro del inmueble. **6.** Mantener las instalaciones de trabajo organizadas, aseadas. **7.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **REPERCUSIONES LABORALES** • El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional o de apoyo con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. **DERECHOS DE AUTOR** • El **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA**, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.
2.2.9. OBLIGACIONES DE	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
LA ENTIDAD:	obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales. 5. Asignar la supervisión del contrato.
i. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	Para la contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto. El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos por el Municipio del Guamo- Tolima, frente a la necesidad de la prestación de los servicios requeridos.

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
No requiere estudios	No requiere estudios	No requiere experiencia	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)

Que, de acuerdo con la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el perfil y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio del Guamo-Tolima, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El **MUNICIPIO DEL GUAMO**, pretende contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, con el fin de que preste sus servicios como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR PARA BRINDAR ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS, APOYAR EL CUIDADO, LA CONSERVACIÓN Y EL ADECUADO USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE EL GUAMO – TOLIMA, ASÍ COMO DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDAS PARA SU**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

NORMAL FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA 2026, labor que no requiere formación académica ni de experiencia; con fundamento en los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"*. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000). Para calcular los

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

a) LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de su dedicación y compromiso para con la Entidad.

b) LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas cualidades de orientación, registro, control, protección, preservación y prevención.

Los honorarios que se pretenden cancelar incluyen compromisos tributarios, gastos de traslado al municipio, además que se debe contar con los elementos para la ejecución del contrato, como es papelería, computador y demás que se requieran para la ejecución de las obligaciones del contratista.

DESCUENTOS MUNICIPALES:

Del pago que realiza la entidad se efectuarán los siguientes descuentos:

Descuentos Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

8. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas,

8. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

profesionales y de experiencia; y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS EN PRO DE LA ATENCIÓN AL USUARIO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA.	006-2025-SGG	180 DIAS	$10.200.000
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS EN PRO DE LA ATENCIÓN AL USUARIO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA.	250-2024-SGG	153 DIAS	$7.500.000
2024	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ORIENTADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS EN PRO DE LA ATENCIÓN AL USUARIO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA.	012-2024-SGG	171 DIAS	$9.000.000
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORES EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS, POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	260-2023-SGG	210 DIAS	$9.100.000
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORES EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS	030-2022-SGG	178 DIAS	$7.800.000

8. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

	TOLIMA	DENTRO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA			
2021	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORES EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	369-2021-SGG	78 DIAS	$3.380.000
2021	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORES EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	228-2021-SGG	92 DIAS	$3.900.000
2020	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORES EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	235-2020-SGG	3 MESES	$3.900.000
2020	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO ORIENTADORES EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	348-2020-SGG	75 DIAS	$3.250.000
2019	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICICACION ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ADMINISTRACION A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR EN LOS GARAJES ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL	031-SGG-2018	12 MESES	$12.104.600
2018	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	APOYO A LA GESTION A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADOR DEL COLISEO LUIS RINCON BONILLA, INSTALACION ADSCRITA A LA ADMINISTRACION A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL GUAMO	175-2018-SGG	3 MESES	$2.493.808

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad.

8. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar, que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.**

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO		TOTAL	VALORACIÓN DEL RIESGO – PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/
							CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA				CONTRATANTE	CONTRATISTA	
General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo	100 %		Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %		La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

													ejecución del contrato se cumplan	
Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
General	Externa	Ejecución	Operacionales	preste los servicios a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

La entidad dada la modalidad de contratacion aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizaran en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta días calendario, se puede establecer con total precisión la ejecución del objeto contractual en atención a las obligaciones a adquirir.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando *"...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."*

SOLICITANTE	
Firma:	
Nombre:	**LINA MARCELA RODRÍGUEZ BENÍTEZ**
Cargo:	Secretaria General y de Gobierno
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	30/06/2026

SUPERVISOR	
Firma:	
Nombre:	**ANGIE ALEJANDRA GUALTERO OTAVO**
Cargo:	Tecnico Administrativo de la Secretaria General y de Gobierno
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	30/06/2026

FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO	
Firma:	
Nombre:	**JAVIER MAURICIO GUTIÉRREZ DURÁN**
Cargo:	Contratista Secretaria General y de Gobierno
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	30/06/2026